

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 20 de abril de 2021 a las 11:16 a.m., el 3 de mayo de 2021 a las 11:19 a.m., y el 7 de mayo de 2021 a las 9:04 a.m., fueron presentados por la parte actora gestiones de la diligencia para notificación personal de los demandados y, escrito de poder y contestación a la demanda por parte del ICBF a través del abogado OSCAR BERNARDO VASQUEZ RODRIGUEZ, quien al revisarse en la página web <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>, no aparecen registradas sanciones disciplinarias en su contra. A Despacho.

Andes, 16 de junio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00102 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARTHA CECILIA HENAO ARTEAGA
Demandado	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES DEL HOGAR INFANTIL PAYASOS INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - COLPENSIONES
Asunto	INCORPORA GESTIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL – AUTORIZA DILIGENCIA PARA CITACIÓN POR AVISO – INCORPORA PODER Y CONTESTACIÓN Y REQUIERE PREVIO A DAR TRÁMITE

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente las gestiones dirigidas a la notificación electrónica de la demandada ICBF, entidad que se encuentra debidamente notificada el 29 de abril de 2021 y, a partir del 30 de abril hasta el 18 de mayo de 2021 se le abrió término para contestar la demanda, esto por cuanto en los días 5 y 12 de mayo no corrieron los términos con ocasión del Paro Nacional acogido por Asonal. Contestación que se observa es aportada dentro del término legal el 3 de mayo de 2021, se incorpora al expediente el escrito del poder y la respuesta a la demanda (consecutivos 21 y 22 expediente digital).

Ahora, previo a darle trámite al pronunciamiento que realiza el ICBF y a reconocer personería al abogado OSCAR BERNARDO VASQUEZ RODRIGUEZ, se requiere a la entidad para que aporte copia de la resolución No. 10625 del 11 de octubre de 2016 mediante la cual conste que SELMA PATRICIA ROLDÁN TIRADO es la Directora Regional General de la citada entidad, por cuanto en los anexos de la contestación no obra este documento. Además, acreditará que el poder fue conferido desde el correo electrónico para recibir notificaciones judiciales o contendrá presentación personal, por cuanto dicho requisito se echa de menos.

De otro lado, se incorporan las gestiones de diligencia para notificación personal dirigida a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DEL HOGAR INFANTIL PAYASOS en las direcciones calle 45 No. 79 - 141 y carrera 54 No. 56 - 23 de esta localidad (consecutivo 23 expediente digital), de las cuales solo se tiene en cuenta la que fue agotada en la última de las direcciones mencionadas, por cuanto la primera de estas según fue informado en el escrito de la demanda, corresponde a la ciudad de Medellín y, no a este municipio como aparece en los documentos aportados en esta oportunidad.

Luego, como se encuentra que fue agotada en debida forma la diligencia de citación para notificación personal, sin que hasta el momento haya podido realizarse dicha gestión, se autoriza a la apoderada de la parte actora, para que agote la diligencia de la citación por aviso que dispone el artículo 29 del CPTSS., conforme a las exigencias que dispone esta normativa a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DEL HOGAR INFANTIL PAYASOS, y aporte la constancia de ello para que obre en las actuaciones surtidas. Se le advierte a la apoderada que teniendo en cuenta las restricciones de presencialidad en la sede de los juzgados, deberá informar a la citada el correo electrónico del Juzgado a fin de que agende cita para comparecer.

NOTIFÍQUESE esta providencia por Secretaría al abogado OSCAR BERNARDO VASQUEZ RODRIGUEZ en el correo electrónico: Oscar.Vasquez@icbf.gov.co, dejándose el soporte o constancia respectiva en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
Juez

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 92 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria